



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

San Isidro, 22 de octubre de 2014

N° 027 -2014-GAF-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 003-PERSONAL-GAF-OSITRAN, de fecha 15 de setiembre de 2014, de la Supervisión de Personal y el Informe N° 117-14-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, de fecha 29 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 317-14-GAF-OSITRAN, de fecha 17 de marzo de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación de la ADS N° 004-2014-OSITRAN para la contratación del "SERVICIO DE DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZARSE IN HOUSE";

Que, con fecha 28 de abril de 2014, se convocó el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-OSITRAN, primera convocatoria, para la contratación del "SERVICIO DE DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZARSE IN HOUSE", con un valor referencial de S/. 58,700.00 (Cincuenta y ocho mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en cumplimiento del cronograma establecido en las Bases Administrativas del proceso de selección, con fecha 28 de abril de 2014, el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-OSITRAN, al postor UNIVERSIDAD ESAN, por un monto ascendente a S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por lo que mediante Nota N° 003-CEP-ADS-004-2014-OSITRAN, de fecha 29 de abril de 2014, el Comité Especial, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente de contratación del referido proceso de selección, a fin de que se ejecuten los actos destinados a la formalización del contrato;

Que, mediante Informe N° 003-2014-MGV-OSITRAN, de fecha 14 de mayo de 2014, la Asesora Legal II de la GAF, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que en vista de que la UNIVERSIDAD ESAN no cumplió con presentar toda la documentación requerida para formalizar la suscripción del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor adjudicado ha perdido automáticamente la buena pro;

Que, mediante Carta N° 283-14-GAF-OSITRAN, de fecha 15 de mayo de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, notificó a la UNIVERSIDAD ESAN la pérdida de la Buena Pro otorgada a su favor. Con fecha 22 de mayo de 2014, la UNIVERSIDAD ESAN presentó Recurso de Apelación contra lo resuelto por el OSITRAN, notificado mediante la Carta N° 283-14-GAF-OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2014-GG-OSITRAN, de fecha 09 de junio de 2014, se declaró infundado el Recurso de Apelación presentado por la UNIVERSIDAD



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

ESAN, con lo que quedó confirmado la declaración de pérdida de la Buena Pro, que le había otorgado el Comité Especial, al postor UNIVERSIDAD ESAN;

Que, mediante Memorando N° 003-PERSONAL-GAF-OSITRAN, de fecha 09 de junio de 2014, el Responsable de Personal del OSITRAN, comunica a la Supervisor I de Logística y Compras (e), que la necesidad de capacitación en contratación pública por modalidad in house, ha desaparecido;

Que, mediante Informe N° 117-14-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, de fecha 29 de setiembre de 2014, la Supervisor I de Logística y Compras (e), presentado ante la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye y recomienda, que se proceda a la cancelación del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-OSITRAN para la contratación del "SERVICIO DE DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LAS CONSTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZARSE IN HOUSE", debiendo parar ello dictarse el acto resolutorio por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, conforme lo establece el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, *"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. [...] La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento."*

Que, por su parte el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; señala que, *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. [...]";*

Que, en ese orden de ideas, estando a lo opinado y recomendado por la Supervisor I de Logística y Compras (e), así como como a lo regulado por las normas antes descritas, corresponde declararse procedente la cancelación del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-OSITRAN para la contratación del "SERVICIO DE DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LAS CONSTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZARSE IN HOUSE", y para efectos de formalizar, dictarse la Resolución, por el órgano del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, en el presente caso, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas dictar el acto administrativo por el que se cancela el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-OSITRAN, en la medida que fue la Gerencia de Administración y Finanzas la que aprobó el expediente de contratación del proceso de selección;

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

De conformidad con lo que establece el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017; y, el Manual de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2002-PD-OSITRAN, modificado en varias oportunidades, siendo la última modificación, la aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 067-2013-CD-OSITRA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-OSITRAN, Primera Convocatoria, cuyo objeto fue la contratación del "SERVICIO DE DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZARSE IN HOUSE", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Supervisor I de Logística y Compras (e) de la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique la decisión de cancelar el Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-OSITRAN - Primera Convocatoria, al Comité Especial encargado del referido proceso de selección.

Artículo 3°.- Disponer que el Comité Especial publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro del plazo previsto en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese



MARIELA ALVAREZ MUÑOZ

Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Salida GAF: 34622-14